

**COMUNICACIÓN RELATIVA A LA AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DE  
“BANKINTER I FTPYME, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS”**

**De:** **AHORRO Y TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.**, en su condición de Sociedad Gestora de  
BANKINTER I FTPYME, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS  
Paseo de la Castellana, 143 – 7º  
28046 Madrid

**A:** **COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**  
Miguel Ángel, 11 – 1ª planta  
28010 Madrid

D. Luis Miralles García, en nombre y representación de **AHORRO Y TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A.** (la “Sociedad Gestora”), domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana, 143, 7ª planta, inscrita con el número 5 en el Registro de Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización, en su condición de Director General de la Sociedad Gestora, y en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Administración de la entidad en su reunión de 12 de noviembre de 2009.

**COMUNICA**

- I.** Que en relación con el fondo de titulización de activos denominado “**BANKINTER I FTPYME, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS**”, promovido y gestionado por AHORRO Y TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A., de conformidad con lo dispuesto en las estipulaciones 4.1.(i).(a) y 12.9.2.3.(i) de la Escritura de Constitución y lo establecido en el apartado III.8.1.(i).(a) y II.11.3.3.(i) del Folleto Informativo (que fue inscrito en los registros oficiales de CNMV el día 8 de septiembre de 2003) en relación con la opción de amortización anticipada de la emisión, la Sociedad Gestora está facultada para liquidar anticipadamente el Fondo y amortizar anticipadamente la totalidad de la emisión de Bonos en una Fecha de Pago, cuando proceda a la venta de la totalidad de los Activos no Hipotecarios y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, venta que únicamente podrá tener lugar en caso de que (i) el importe del Saldo Vivo de los Activos pendientes de amortización sea inferior al diez por ciento (10%) del Saldo Vivo Inicial de los Activos, y (ii) que no se perjudiquen los intereses de los titulares de los Bonos, a cuyo efecto los ingresos procedentes de la venta de los Activos no Hipotecarios y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, junto con los restantes Fondos Disponibles en dicha Fecha de Pago, deberán ser suficientes para pagar íntegramente los importes que, por cualquier concepto, sean adeudados por el Fondo a los titulares de los Bonos.



- II. Que a 15 de septiembre de 2009, el saldo vivo de los Activos era inferior al 10% del saldo inicial.
- III. Que con fecha 12 de noviembre de 2009, el Consejo de Administración de la Sociedad Gestora acordó iniciar los trámites para iniciar la liquidación del Fondo.
- IV. Que, en la siguiente Fecha de Pago, que tendrá lugar el próximo 15 de diciembre de 2009, la Sociedad Gestora amortizará anticipadamente la totalidad de la emisión de los Bonos de conformidad con lo previsto en las estipulaciones 4.1 y 12.9.2.3 de la Escritura de Constitución y en el apartado III.8.1 y II.11.3.3 del Folleto y atenderá y cancelará en su totalidad las restantes obligaciones de pago o de retención, hasta donde alcancen los Fondos Disponibles conforme a lo dispuesto en el orden de prelación establecido en la estipulación 21.2.2 de la Escritura de Constitución y el apartado V.4.1.2.2 del Folleto.

En consecuencia con lo anterior, se inicia el proceso de liquidación del fondo que consistirá en:

1. Comunicar a la Entidad de Calificación (MOODY'S INVESTORS SERVICE ESPAÑA, S.A.), a los titulares de los Bonos y demás terceros interesados, el acuerdo de liquidación anticipada del Fondo y la amortización anticipada de los Bonos. El anuncio a los titulares de los Bonos se realizará mediante un anuncio en un periódico de difusión nacional.
2. Enajenar los Activos, comprendiendo todos los bienes y cuentas que en su caso, permanezcan en el activo del Fondo. En todo caso, la Sociedad Gestora deberá proponer la venta de los Activos no Hipotecarios y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca del Fondo a cinco de las instituciones más activas en la compraventa de los Activos de que se trate, y no podrá vender dichos Activos no Hipotecarios y Certificados de Transmisión de Hipoteca a un precio inferior a la mejor oferta recibida. En este caso, nada impide que BANKINTER adquiera la totalidad de los Activos no Hipotecarios y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, ejercitando el derecho de tanteo que se le reconoce de conformidad con la Estipulación 7.6 de la Escritura de Constitución y el apartado IV.1.c) del Folleto.
3. En la próxima Fecha de Pago, 15 de diciembre de 2009, amortizar anticipadamente la totalidad de la emisión de los Bonos de conformidad con lo previsto en las estipulaciones 4.1 y 12.9.2.3 de la Escritura de Constitución y en el apartado III.8.1 y II.11.3.3 del Folleto y atender y cancelar en su totalidad las restantes obligaciones de pago o retención, hasta donde alcancen los Fondos Disponibles conforme a lo dispuesto en el orden de prelación establecido en la estipulación 21.2.2 de la Escritura de Constitución y el apartado V.4.1.2.2 del Folleto.
4. Proceder a la liquidación y extinción del Fondo, mediante el otorgamiento del correspondiente Acta Notarial.



5. Comunicar la liquidación del Fondo a la CNMV, a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, a AIAF Mercado de Renta Fija, a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR) y a la Entidad de Calificación, así como a los demás terceros interesados.

Los términos que en esta Comunicación aparecen en mayúsculas tendrán el significado que se indica en la Escritura de Constitución y/o el Folleto, salvo que se disponga otra cosa.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente en Madrid, a 18 de noviembre de 2009.

---

D. Luis Miralles García  
Director General  
**AHORRO Y TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.**